



Ministerio de Cultura  
República de Colombia

PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS  
ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE  
JURADOS

Código: F-GPE-003  
Versión: 1  
Fecha: 09-05-2011

PARA LOS ESTÍMULOS DE ARTES - 2014

En la ciudad de Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2014, se reunieron **KATHERINE ESLAVA OTÁLORA**, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos, **OLGA LUCÍA QUINTERO GALVIS**, Asesora del Programa Nacional de Estímulos y **ALEJANDRO MANTILLA**, Coordinador del área de música de la Dirección de Artes, con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria: **"Premios a las Escuelas de Música de carácter privado"**.

Las personas seleccionadas son las siguientes:

| CONVOCATORIA   | ÁREA   | NOMBRES                 | D.I.               | CIUDAD                      | RECONOCIMIENTO |
|--|--------|-------------------------|--------------------|-----------------------------|----------------|
| "Premios a las Escuelas de Música de carácter privado" | Música | Dalia Conde Libreros    | C.C.<br>29.532.630 | Ginebra,<br>Valle del Cauca | Ad honorem     |
|  |        | Germán Hernández Castro | C.C.<br>9.845.359  | Tocancipá                   | Ad honorem     |
|  |        | Jaime León Calle Gómez  | CC<br>70.566.486   | Medellín                    | Ad honorem     |


Se confirmaron y verificaron los costos que asumirá la Dirección de Artes, de la siguiente manera:

Dirección de Artes:

- Tiquetes aéreos o terrestres, ida y regreso, con cargo al Contrato N° 2125 de 2014.
- Alojamiento, alimentación para los jurados que así lo requieran y logística para las deliberaciones, con cargo al Contrato N° 1280 de 2014.

Se firma en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2014.

  
**KATHERINE ESLAVA OTÁLORA**  
Coordinadora  
Programa Nacional de Estímulos

  
**ALEJANDRO MANTILLA**  
Coordinador del área de música  
Dirección de Artes



Certificado CO09/3221



Certificado CO09/3220





Libertad y Orden  
Ministerio de Cultura  
República de Colombia

PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS  
ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE  
JURADOS

Pág. 2 / 2

Código: F-GPE-003  
Versión: 1  
Fecha: 09-05-2011

  
**OLGA LUCÍA QUINTERO GALVIS**  
Asesora  
Programa Nacional de Estímulos

Vo. Bo.

Vo. Bo.

  
**GUIOMAR ACEVEDO GÓMEZ**  
Directora de Artes

  
**MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO**  
Viceministra de Cultura



Certificado CO09/3221



Certificado CO09/3220





República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1739** de 2014

**24 JUN 2014**

*"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo de Artes: Premios a las Escuelas de Música de carácter privado"*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2014**";

Que en los requisitos generales de participación en el aparte "**Proceso de Selección y Evaluación**", en el título "**Del Jurado**" se determinó que: "*El Ministerio de Cultura seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área*". Los compromisos y responsabilidades que deben asumir las personas seleccionadas como jurados quedarán estipulados en la presente resolución de designación;

Que en la ciudad de Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2014, se reunieron: **KATHERINE ESLAVA OTÁLORA**, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos, **OLGA LUCÍA QUINTERO GALVIS**, Asesora del Programa Nacional de Estímulos y **ALEJANDRO MANTILLA**, Coordinador del área de música de la Dirección de Artes, con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria "*Premios a las Escuelas de Música de carácter privado*" y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados;

Que como consecuencia de la mencionada reunión se expidió el Acta del Comité de Selección de Jurados del dieciséis (16) de junio de 2014, a través de la cual se escogió como jurados a las siguientes personas:

| Convocatoria   | Área   | Nombres                 | D.I.               | Ciudad                   | Valor del Reconocimiento | Forma de pago |
|--|--------|-------------------------|--------------------|--------------------------|--------------------------|---------------|
| Premios a las Escuelas de Música de carácter privado | Música | Dalia Conde Libreros    | C.C.<br>29.532.630 | Ginebra, Valle del Cauca | <i>Ad honorem</i>        | No aplica     |
|  |        | Germán Hernández Castro | C.C.<br>9.845.359  | Tocancipá                | <i>Ad honorem</i>        | No aplica     |
|  |        | Jaime León Calle Gómez  | C.C.<br>70.566.486 | Medellín                 | <i>Ad honorem</i>        | No aplica     |

4

"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo de Artes: Premios a las Escuelas de Música de carácter privado"

Que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se cancelarán con cargo a los Contratos N° 1280 y 2125 de 2014;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el Acta del Comité de selección de jurados del dieciséis (16) de junio de 2014, en consecuencia designar como jurados de la convocatoria "Premios a las Escuelas de Música de carácter privado" y fijar el valor del reconocimiento por los servicios prestados a las siguientes personas:

| Convocatoria   | Área   | Nombres                 | D.I.               | Ciudad                   | Valor del Reconocimiento | Forma de pago |
|--|--------|-------------------------|--------------------|--------------------------|--------------------------|---------------|
| Premios a las Escuelas de Música de carácter privado | Música | Dalia Conde Libreros    | C.C.<br>29.532.630 | Ginebra, Valle del Cauca | Ad honorem               | No aplica     |
|  |        | Germán Hernández Castro | C.C.<br>9.845.359  | Tocancipá                | Ad honorem               | No aplica     |
|  |        | Jaime León Calle Gómez  | C.C.<br>70.566.486 | Medellin                 | Ad honorem               | No aplica     |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el suministro de tiquetes aéreos o terrestres, ida y regreso, a los jurados que así lo requieran, con el fin de que asistan a las deliberaciones en la ciudad de Bogotá D.C., con cargo al Contrato N° 2125 de 2014.

**ARTÍCULO TERCERO:** Suministrar alojamiento, alimentación para los jurados que así lo requieran, y logística para las deliberaciones que se realizarán en la ciudad de Bogotá D.C., con cargo al Contrato N° 1280 de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los compromisos que deben asumir los jurados seleccionados, y que se encuentran en el instructivo para jurados correspondiente, son:

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual son jurados, los cuales serán entregados por el Programa Nacional de Estímulos.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras o proyectos de la convocatoria para la cual fueron seleccionados como jurados.
- Tener en cuenta para la evaluación de las obras o proyectos los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria.
- Declararse impedidos para evaluar proyectos de familiares y amigos. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, el Ministerio de Cultura designará mediante acto administrativo jurados ad hoc para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

Y

